

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1560/23

AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

A N U N C I O

Por medio del presente se hace público que mediante acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo en sesión extraordinaria celebrada el día de la fecha, y de conformidad con lo establecido en los artículos 22.4 y 23.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y en los artículos 50 y 51 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento, Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ha dispuesto lo siguiente:

La delegación en la Junta de Gobierno Local de las siguientes competencias (art. 22.2 L.R.B.R.L.):

- El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria.
- La facultad de autorización de ampliación del número de anualidades y elevación de porcentajes a que se refiere el apartado 3 del artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en aquellas materias que sean de su competencia.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos procedentes.

Ávila, 22 de junio de 2023.

El Alcalde, *Jesús Manuel Sánchez Cabrera*.